CONTRATO ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS-305-2026, CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER Y FRANCY MILENA RINCON RIVERA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 37.899.821 DE SAN GIL-SANTANDER.

OBJETO	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO N°. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA N°. 2592 de 2019 CON PRORROGA N° 01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL".**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER** **Nit. 800.099.824-1** **Representado Legalmente por:** **EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS** **C.C. No.13.835.844 de Bucaramanga** **Alcalde Municipal**
CONTRATISTA	**FRANCY MILENA RINCON RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía Nº 37.899.821 de San Gil-Santander
SUPERVISOR	**JUAN GABRIEL GONZALEZ BARRAGAN** Secretario de Control Urbano e Infraestructura
VALOR INICIAL	**OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE ($85.430.000,23)**
VALOR ADICIONAL 1	**CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($42.645.000,00)**
VALOR TOTAL CONTRATO	**CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MICTE ($128.075.000,23)**
PLAZO	**SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
FECHA CONTRATO	22 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO	24 DE JUNIO DE 2026
FECHA ADICIONAL N° 1	24 AGO 2026

Entre los suscritos a saber **EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS**, con cedula de ciudadanía No. 13.835.844 de Bucaramanga, Santander, alcalde Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San Gil Santander y de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de San Gil, con Nit. No. 800.099.824-1, quien adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **FRANCY MILENA RINCON RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía Nº 37.899.821 de San Gil-Santander, quien para los efectos del presente adicional se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS-305-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.)** Que entre el

municipio de San Gil-Santander y **FRANCY MILENA RINCON RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía Nº 37.899.821 de San Gil-Santander, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS-305-2026** de fecha 22 de junio de 2026 cuyo objeto es la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO N°. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA N°. 2592 de 2019 CON PRORROGA N° 01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL".** **2)** Que el plazo de ejecución se pactó **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados desde la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 24 de junio de 2026. **3)** Que el valor del contrato inicial es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE ($85.430.000,23).** **4)** Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS-305-2026** a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente. **5)** Que la Secretaria de Control Urbano e Infraestructura justificó en los documentos previos la necesidad del presente adicional. **6)** Que la Secretaria de Control Urbano e Infraestructura supervisora del contrato viabilizo y aprobó la necesidad de adicionar al alcance y al valor del contrato, para realizar continuar con el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos e insumos para la maquinaria amarilla a cargo del municipio de San Gil **7)** Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 26 Q1467 del 14 de agosto de 2026; con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, del numeral 2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041 Vía terciaria mejorada. **8)** Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización de la modificación contractual efectuando un adicional en el alcance del contrato y en consecuencia en el valor del contrato. **8)** Que el presente adicional en valor no excede el 50% del valor del contrato inicial expresado en salarios mínimos, de acuerdo con lo contemplado en artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por tal razón, en mérito de lo expuesto, las partes intervinientes hemos acordado celebrar el presente contrato ADICIONAL, el cual estará determinado por las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA-: Ampliar el alcance descrito en la Cláusula 2 – Actividades específicas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-305-2026**, incluyendo las siguientes actividades.

	MOTONIVELADORA		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	SUMNISTRO E INSTALACION DE LLANTAS1:400 X 24	UNIDAD	2
2	SUMINISTRO DE BATERIA 30H	UNIDAD	1
3	REPARACION DE ALTERNADOR	UNIDAD	1
4	REPARACIÓN DE 6 INYECTORES	UNIDAD	6
	RETROCARGADOR		
1	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 INYECTORES	UNIDAD	4
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 30 H	UNIDAD	1
	VOLQUETA		
1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	9

CLAUSULA SEGUNDA -: Adicionar en **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($42.645.000,00)** la Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-305-2026** en conforme los siguientes valores unitarios:

	MOTONIVELADORA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	SUMNISTRO E INSTALACION DE LLANTAS1:400 X 24	UNIDAD	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00

2	SUMINISTRO DE BATERIA 30H	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
3	REPARACION DE ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00
4	REPARACIÓN DE 6 INYECTORES	UNIDAD	6	$ 3.340.000,00	$ 20.040.000,00
RETROCARGADOR					
1	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 INYECTORES	UNIDAD	4	$ 960.000,00	$ 3.840.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 30 H	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
VOLQUETA					
1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	9	$ 265.000,00	$ 2.385.000,00
VALOR ADICIONAL No 01					**$ 42.645.000,00**

En razón de lo anterior la referida cláusula quedara de la siguiente forma:

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

Valor: El valor del contrato es la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON VEINITRÉS CENTAVOS ($128.075.000,23)**, el cual incluye todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A continuación, se describen los valores unitarios:

RETROCARGADOR				
DESCRIPCION	**UNID**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suministro y Cambio de aceite de motor 15W40	Galon	15	$ 345.000,00	$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro aceite motor	Unidad	3	$ 265.000,00	$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	$ 280.000,00	$ 840.000,00
Reparacion de motor, incluye suministros	Global	1	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
Lavado General	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
MOTONIVELADORA				
Suminstro e instalacion de bronces de la cuchilla	Unidad	4	$ 1.400.000,00	$ 5.600.000,00
Suministro y Cambio de aceite de motor	Galon	15	$ 345.000,00	$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite motor	Unidad	3	$ 265.000,00	$ 795.000,00
Suministro e Instalacion de filtro de aire	Unidad	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	$ 280.000,00	$ 840.000,00
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presion para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	$ 650.000,23	$ 650.000,23
Despinchada de llantas	Unidad	2	$ 230.000,00	$ 460.000,00
Suministro Bateria 30H	Unidad	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
Suministro de retrovisor	Unidad	1	$ 670.000,00	$ 670.000,00
Mantenimiento de Puertas	Unidad	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00

Mantenimiento de direccionales	Global	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
Suministro tornillos quijada	Unidad	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
Arreglo fuga de aire del freno de parqueo	Global	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
Suministro de llantas 14000x24	Unidad	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00
Arreglo aire acondicionado	Global	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Lavada General	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
VIBRO COMPACTADOR				
Suministro e instalacion llantas R-24	Unidad	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00
Suministro y cambio de aceite de motor	Galon	15	$ 345.000,00	$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite de motor	Unidad	3	$ 265.000,00	$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	$ 280.000,00	$ 840.000,00
Lavada General	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
VOLQUETA				
Suministro y cambio de aceite de motor 15W40	Galon	6	$ 265.000,00	$ 1.590.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite de motor	Unidad	3	$ 265.000,00	$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	$ 625.000,00	$ 1.875.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	$ 280.000,00	$ 840.000,00
Suministro e instalacion bateria 4H	Unidad	2	$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00
Lavada General	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00

MOTONIVELADORA				
SUMNISTRO E INSTALACION DE LLANTAS1:400 X 24	UNIDAD	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00
SUMINISTRO DE BATERIA 30H	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
REPARACION DE ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00
REPARACIÓN DE 6 INYECTORES	UNIDAD	6	$ 3.340.000,00	$ 20.040.000,00
RETROCARGADOR				
REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 INYECTORES	UNIDAD	4	$ 960.000,00	$ 3.840.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 30 H	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
VOLQUETA				
SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	9	$ 265.000,00	$ 2.385.000,00
VALOR TOTAL				$ 128.075.000,23

Forma de pago. El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades del contrato y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y

presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de SAN GIL se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

CLAUSULA TERCERA - El contratista deberá actualizar las garantías requeridas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO CPS- 305-2026** conforme lo dispuesto en el clausulado y en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA -: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO CPS 305-2026** permanecerán tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto, no sufren modificación alguna.

Para constancia, se firma en San Gil, Santander. 24 AGO 2026

POR EL MUNICIPIO,

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA,

FRANCY MILENA RINCON RIVERA
CC. Nº 37.899.821 de San Gil-Santander

Alcaldía de
SAN GIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN GIL
NIT. 800.099.824-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-01653

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-01467

Sección o Unidad Ejecutora ADMC Administración
Código de Presupuesto : 2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041 Código rápido: 260710
Fondo / Fte de Financiación RBRP RECURSOS DE BALANCE RECURSOS PROPIOS LIBRE INVERSION
Proyecto : SECTORES
Código Especial : 110054
Descripción Código Especial24-TRANSPORTE

2	: Gastos Administracion Central
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.01	: Adquisición de activos no financieros
2.3.2.01.01	: Activos fijos
2.3.2.01.01.001	: Edificaciones y estructuras
2.3.2.01.01.001.03	: Otras estructuras
2.3.2.01.01.001.03.02	: Autopistas, carreteras, calles
2.3.2.01.01.001.03.02.02	: PILAR 02: POR UN AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE
2.3.2.01.01.001.03.02.02.24	: TRANSPORTE
2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402	: Infraestructura red vial regional
2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041	Vía terciaria mejorada

Valor Registro $: 42,645,000.00

Para : CD 26-01467, CPS-305-2026 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-305-2026 CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO No. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA No. 2592 DE 2019 CON PRORROGA No. 01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL. HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

CC: 00037899821 FRANCY MILENA RINCON RIVERA

Por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte. ($42,645,000.00)*

Dado en el día Agosto 24 de 2026

Elaboró: AMMS

Profesional universitario de Presupuesto

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO DE 2026

JUSTIFICACIÓN

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional. En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo

2°. El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial: (...) los alcaldes municipales (...)" Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En este orden de ideas y de conformidad con lo expuesto el municipio de San Gil adelantó el proceso contractual de Selección abreviada de menor cuantía No. SAM-009-2026, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO N°. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA N°. 2592 de 2019 CON PRORROGA N° 01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL**". permitiendo la suscripción del contrato de prestación de servicios No. CPS-305-2026 Con FRANCY MILENA RINCON RIVERA,el día VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026 y que se suscribió acta de inicio el VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2026 por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE ($85.430.000,00) y un plazo de ejecución inicial de SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, identificando que se requiere adicionar recursos y ampliar el alcance.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR
"ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CPS-305 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDIO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO No. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA No. 2592 de 2019 CON PRORROGA No.01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL".
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER
De acuerdo a lo consagrado en los artículos 289, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el municipio de San Gil es una entidad descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley. Es así como el Articulo 209 de la constitución política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la eficiencia, eficacia, celeridad y economía entre otros no menos importantes. Que el Municipio de San Gil cuenta con maquinaria amarilla bajo contratos de comodato suscritos con el Departamento de Santander, destinados a garantizar la disponibilidad de equipos para la ejecución de actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural del municipio. En particular, la maquinaria se encuentra amparada mediante el Contrato de Comodato N° CO1.PCCNTR.8318000 y del contrato administrativo de Comodato de Maquinaria N°.2592 de 2019, junto con su Prorroga N° 01, celebrados entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Gil. El Municipio de San Gil requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla, incluyendo el suministro, instalación y reemplazo de repuestos, partes, insumos y elementos necesarios, con el propósito de garantizar la adecuada conservación, funcionamiento, seguridad, operatividad y disponibilidad de los equipos. El servicio a contratar comprenderá la revisión, diagnóstico, ajuste, reparación, corrección de fallas y/o sustitución de componentes de los sistemas mecánico, hidráulico, eléctrico y electrónico, así como del motor, transmisión, sistema de frenos, tren de rodaje, implementos, sistemas de lubricación y enfriamiento, e incluirá el suministro de repuestos originales o equivalentes, lubricantes, filtros, correas, mangueras, sellos, empaques y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del mantenimiento. La maquinaria amarilla objeto del contrato es indispensable y estratégica para garantizar el adecuado mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial rural y urbana del Municipio de San Gil, ya que su correcto y oportuno funcionamiento permite asegurar vías en óptimas condiciones, la continuidad de la movilidad, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento eficaz de las funciones misionales de la administración municipal. Los bienes objeto de mantenimiento corresponden a un (1) retrocargador marca Caterpillar (CAT), modelo 416J, serial CAT0416EJMFG07536; una (1) motoniveladora marca Caterpillar (CAT), modelo 120K, serial CAT0120KQSZN01574; un (1) vibro compactador marca Atlas, serial 25991310114645; y una (1) volqueta marca Chevrolet, línea FVR, serial 9GDFT34XDB0380007, los cuales se encuentran bajo la administración y uso del Municipio de San Gil bajo contratos de comodato suscritos con la Gobernación de Santander y el municipio de San Gil, específicamente el Contrato de Comodato N.° CO1.PCCNTR.8318000 y el Contrato Interadministrativo de Comodato de Maquinaria N.° 2592 de 2019, junto con su prórroga N.° 01 la cual culmina en el mes de septiembre del presente año. En atención a las obligaciones asumidas por la entidad territorial en su calidad de comodataria, resulta indispensable adelantar acciones de mantenimiento técnico especializado que permitan prevenir fallas mecánicas, corregir desperfectos operativos y evitar el deterioro progresivo de la maquinaria amarilla, garantizando así su funcionamiento seguro y eficiente. La no realización de dichas actividades podría generar afectaciones en la continuidad de los proyectos de infraestructura, mayores costos por reparaciones correctivas no programadas y eventuales

incumplimientos contractuales.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita contar con un proveedor idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla referida, asegurando el cumplimiento de los fines de la administración, la correcta gestión de los recursos públicos y la adecuada conservación de los bienes puestos a disposición del municipio.

En este contexto, con el propósito de garantizar la operatividad y conservación integral de los equipos, se requiere disponer de un servicio de reparación ágil y oportuno, de acuerdo con las necesidades particulares de cada máquina, que permita atender las fallas y requerimientos que se presenten y evitar afectaciones en la ejecución de las actividades de mantenimiento vial."

Que para suplir la necesidad antes descrita el municipio de San Gil adelantó el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAM-009-2026, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO N°. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA N°. 2592 de 2019 CON PRORROGA N° 01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL"** del cual se realizó la suscripción del contrato de prestación de servicios No. CPS-305-2026 Con FRANCY MILENA RINCON RIVERA, el día VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026 y que se suscribió acta de inicio el VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2026 por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE ($85.430.000,00) y un plazo de ejecución inicial de SEIS (06) MESES y/o hasta agotar recursos.

Durante la ejecución de las actividades de reparación y mantenimiento de los equipos, el contratista identificó posibles anomalías en los sistemas de la Motoniveladora y el Retrocargador y otros componentes, razón por la cual solicitó autorización a la Secretaría para realizar un diagnóstico técnico más detallado mediante carta con fecha de 14 de julio de 2026, con el propósito de determinar las causas de las fallas y establecer las intervenciones requeridas para su reparación integral. por lo que la secretaria en respuesta a esta carta con fecha del 17 de julio de 2026 autoriza la inspección, por lo que el contratista procedió al desmontaje e inspección de los componentes, evidenciándose en el Retrocargador que los inyectores presentaban condiciones de desgaste que hacen necesario su reemplazo, así como la necesidad de realizar la reparación de la bomba de combustible. De igual manera, en la Motoniveladora se identificaron anomalías en el sistema de inyección que requieren reparación, además de la necesidad de efectuar trabajos de reparación en el alternador.

Como resultado de la inspección técnica se identificaron requerimientos adicionales que hacen necesaria la ejecución de actividades inicialmente no contempladas ; se determinaron requerimientos asociados al desgaste y estado operativo de otros componentes, correspondientes al suministro e instalación de dos (2) llantas y cambio de batería para la Motoniveladora, así como el suministro e instalación de batería para el Retrocargador y suministro de aceite para la volqueta.

Una vez efectuado el diagnóstico por parte del contratista y realizada la correspondiente inspección técnica por parte de la Secretaría, se corroboró la necesidad de intervenir determinados componentes de la motoniveladora, el retrocargador y demás elementos asociados, de conformidad con las actividades detalladas en la comunicación presentada por el contratista ante la Secretaría el día 27 de julio de 2026, mediante la cual expuso las condiciones encontradas en los equipos, solicitó la autorización del Adicional No. 1 para la ejecución integral de los componentes anteriormente señalados y presentó la respectiva cotización de las actividades y elementos requeridos.

En consecuencia, una vez verificado el estado de los equipos y constatada la necesidad de ejecutar las intervenciones identificadas, la Secretaría, mediante carta con fecha 10 de agosto de 2026, informó al contratista la procedencia técnica y operativa de las actividades adicionales solicitadas, considerando que estas resultan indispensables para recuperar y garantizar las condiciones de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad operativa de la maquinaria.

Los componentes identificados presentan condiciones de desgaste y/o falla que requieren intervención, reparación,

reposición o reemplazo, con el propósito de recuperar y garantizar las condiciones de funcionamiento, confiabilidad, seguridad y disponibilidad operativa de la maquinaria. Estas necesidades no pudieron determinarse con precisión durante la etapa inicial del contrato, debido a que los hallazgos relacionados principalmente con componentes internos solo pudieron ser establecidos mediante el proceso de desarme, diagnóstico e inspección técnica especializada realizado durante la ejecución contractual y posteriormente corroborado por la supervisión.

En este sentido, la incorporación de las actividades correspondientes a la reparación del alternador y la reparación de los inyectores de la Motoniveladora y el reemplazo de inyectores del Retrocargador asi como la reparación de la bomba de inyección responde a una necesidad técnica sobreviniente, identificada durante la ejecución del contrato como resultado de una inspección y diagnóstico más detallado del equipo. Estos requerimientos no pudieron determinarse con precisión durante la etapa inicial del contrato, toda vez que las condiciones internas y el estado real de los componentes solo pudieron establecerse una vez iniciado el proceso de desarme, revisión y verificación técnica. Su atención resulta indispensable para garantizar la reparación integral del equipo, prevenir fallas de mayor magnitud y recuperar sus condiciones de funcionamiento, confiabilidad y operatividad.

Respecto del suministro e instalación de dos (2) llantas y la batería para la Motoniveladora, así como del suministro e instalación de batería para el Retrocargador y el suministro de aceite para la Volqueta, se determinó igualmente la necesidad de incorporarlos al alcance contractual, teniendo en cuenta que estos componentes presentaron requerimientos de reposición durante la inspección de los equipos y no fueron incluidos inicialmente debido a la disponibilidad de recursos considerada en la estructuración del contrato. Su incorporación resulta necesaria para complementar las intervenciones requeridas y garantizar la adecuada puesta en funcionamiento y disponibilidad operativa de la maquinaria.

Finalmente, los ítems y actividades adicionales guardan relación directa con el objeto contractual, no modifican su naturaleza y resultan técnica y operativamente necesarios para alcanzar el propósito previsto, consistente en garantizar la adecuada reparación, conservación, funcionamiento, confiabilidad y disponibilidad de la maquinaria amarilla a cargo del Municipio de San Gil.

El presente Adicional se encuentra jurídicamente sustentado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, particularmente en sus artículos 4 y 5, que establecen los principios y deberes relacionados con la planeación, economía, responsabilidad y preservación del equilibrio económico del contrato. Asimismo, el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 establece la obligación de mantener dicho equilibrio cuando se presenten circunstancias no imputables al contratista. De igual manera, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios contemplan la posibilidad de modificar los contratos estatales cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las condiciones y límites establecidos en el ordenamiento jurídico.

En concordancia con lo anterior, la jurisprudencia y la doctrina administrativa han reconocido la procedencia de modificaciones contractuales cuando, durante la ejecución, se presentan mayores cantidades, necesidades técnicas o actividades no previstas inicialmente, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas, guarden relación directa con el objeto contractual, no impliquen su modificación sustancial y se respeten los límites legales aplicables a las adiciones. En el presente caso, el adicional solicitado no modifica el objeto contractual, responde a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución, permite garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y contribuye a preservar las condiciones económicas y funcionales necesarias para el cumplimiento integral del contrato.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por **FRANCY MILENA RINCÓN RIVERA** en la cual solicito Adicional No. 1 , con el fin de ampliar el alcance contractual y adicionar la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($42.645.000,00)** el municipio considera pertinente suscribir contrato adicional para tal fin, resulta técnica y operativamente necesario realizar el Adicional No.01, con el propósito de ampliar el alcance del contrato e incorporar las actividades, repuestos, componentes e insumos requeridos para completar las intervenciones identificadas, garantizando que los equipos recuperen condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad operativa. La incorporación de estos recursos permitirá al contratista culminar las reparaciones de manera integral y conforme a las condiciones técnicas requeridas, evitando intervenciones parciales que puedan generar fallas recurrentes, mayores

costos de mantenimiento o indisponibilidad de los equipos, y asegurando así el cumplimiento efectivo del objeto contractual y la adecuada operación de la maquinaria amarilla destinada a las actividades de mantenimiento de la red vial urbana y rural del Municipio de San Gil.

Los recursos correspondientes estarán destinados a la ejecución de actividades adicionales de reparación y mantenimiento, así como al suministro de los elementos, repuestos e insumos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y continuidad del retrocargador, la motoniveladora y demás componentes contemplados en el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior se considera indispensable ampliar el alcance y en consecuencia adicionar valor por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($42.645.000,00) a las condiciones iniciales del presente contrato.

PRESUPUESTO INICIAL

RETROCARGADOR

DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro y Cambio de aceite de motor 15W40	Galon	15	$ 345.000,00	$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro aceite motor	Unidad	3	$ 265.000,00	$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	$ 280.000,00	$ 840.000,00
Reparacion de motor, incluye suministros	Global	1	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
Lavado General	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00

MOTONIVELADORA

Suminstro e instalacion de bronces de la cuchilla	Unidad	4	$ 1.400.000,00	$ 5.600.000,00
Suministro y Cambio de aceite de motor	Galon	15	$ 345.000,00	$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite motor	Unidad	3	$ 265.000,00	$ 795.000,00
Suministro e Instalacion de filtro de aire	Unidad	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	$ 280.000,00	$ 840.000,00
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presion para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	$ 650.000,23	$ 650.000,23
Despinchada de llantas	Unidad	2	$ 230.000,00	$ 460.000,00
Suministro Bateria 30H	Unidad	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
Suministro de retrovisor	Unidad	1	$ 670.000,00	$ 670.000,00
Mantenimiento de Puertas	Unidad	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
Mantenimiento de direccionales	Global	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
Suministro tornillos quijada	Unidad	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
Arreglo fuga de aire del freno de parqueo	Global	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
Suministro de llantas 14000x24	Unidad	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00
Arreglo aire acondicionado	Global	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Lavada General	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00

VIBRO COMPACTADOR

Suministro e instalacion llantas R-24	Unidad	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00
Suministro y cambio de aceite de motor	Galon	15	$ 345.000,00	$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite de motor	Unidad	3	$ 265.000,00	$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	$ 280.000,00	$ 840.000,00
Lavada General	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
VOLQUETA				
Suministro y cambio de aceite de motor 15W40	Galon	6	$ 265.000,00	$ 1.590.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite de motor	Unidad	3	$ 265.000,00	$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	$ 625.000,00	$ 1.875.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	$ 280.000,00	$ 840.000,00
Suministro e instalacion bateria 4H	Unidad	2	$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00
Lavada General	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL				$ 85.430.000,23

PRESUPUESTO ADICIONAL No 01

	MOTONIVELADORA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**V.UNITARIO**	**V.TOTAL**
1	SUMNISTRO E INSTALACION DE LLANTAS1:400 X 24	UNIDAD	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00
2	SUMINISTRO DE BATERIA 30H	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
3	REPARACION DE ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00
4	REPARACIÓN DE 6 INYECTORES	UNIDAD	6	$ 3.340.000,00	$ 20.040.000,00
	RETROCARGADOR				
1	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 INYECTORES	UNIDAD	4	$ 960.000,00	$ 3.840.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 30 H	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
	VOLQUETA				
1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	9	$ 265.000,00	$ 2.385.000,00
	VALOR TOTAL ADICIONAL				**$ 42.645.000,00**
	VALOR TOTAL FINAL				**$ 128.075.000,23**

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se mantienen las condiciones y características técnicas inicialmente exigidas para la ejecución del contrato.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la ejecución de las actividades adicionales no previstas no se contemplan modificaciones ni adiciones en el personal y el equipo mínimo requerido, por lo que se conservan las condiciones iniciales.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento y reparación de transporte	Servicio y mantenimiento y reparación de vehículos	NA
72151800	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	NA
40161500	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	NA
25171900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados	NA
25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y Cámaras de Neumáticos	NA
25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para Servicios de transporte	Equipo para el Mantenimiento del vehículo	NA
72154500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Mantenimiento e Instalación de Equipo Pesado	NA
40142000	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	NA
40151600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y Compresores Industriales	Compresores	NA
40141600	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas	NA

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
SUPERVISOR	Secretaria de Control Urbano e Infraestructura
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses o hasta agotar recursos, lo que suceda primero.
PRESUPUESTO INICIAL	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON

	VENTITRÉS CENTAVOS MCTE ($ 85.430.000,23).
ADICIONAL No 1	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($42.645.000,00)
PRESUPUESTO TOTAL	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON VEINITRÉS CENTAVOS ($128.075.000,23)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041-ICRP
RUBRO PRESUPUESTAL ADICIONAL No 01	2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041-RBRP

JUAN GABRIEL GONZALEZ BARRAGAN
Secretario de Control Urbano e Infraestructura

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE CELEBRAR UN CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO PRINCIPAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-305-2026

San Gil, agosto de 2026.

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar un contrato adicional al CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-305-2026 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDIO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO No. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA No. 2592 de 2019 CON PRORROGA No.01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL"** lo anterior, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo en las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios especial 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 de del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con sus decretos reglamentarios, la Secretaria de Control Urbano e Infraestructura del municipio de san gil, Santander, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un contrato adicional del contrato genitor, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado, en concordancia con lo anterior, el Municipio de San Gil Santander, pretende realizar un contrato adicional al contrato genitor cuyo objeto es el: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDIO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO No. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA No. 2592 de 2019 CON PRORROGA No.01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL"** más aún cuando, para ésta entidad territorial es fundamental de la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Entre el municipio de San Gil, Santander y **FRANCY MILENA RINCON RIVERA** se suscribió el 22 de junio de 2026 el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CPS-305-2026, cuyo objeto es el: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDIO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E**

INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO No. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA No. 2592 de 2019 CON PRORROGA No.01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL".

El acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CPS-305-2026** se suscribió el 24 de junio de 2026 y el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, contados desde la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 24 de junio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto. El valor del contrato que se pactó inicialmente es de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON VENTITRÉS CENTAVOS MCTE ($ 85.430.000,23)

A la fecha de la suscripción del presente documento el contratista ha dado cumplimiento en debida forma a las obligaciones contractuales.

MOTIVO QUE ORIGINA EL PRESENTE ADICIONAL

El contrato inicial está proyectado para una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, con un valor del contrato inicialmente es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON VENTITRÉS CENTAVOS MCTE ($ 85.430.000,23)**. No obstante, lo anterior, se evidencia la necesidad del Municipio de San Gil de dar continuidad a la prestación del servicio, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y disponibilidad operativa de la maquinaria amarilla a su cargo, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales relacionadas con la prestación eficiente de los servicios y la atención de las necesidades de la comunidad. La continuidad de este servicio resulta fundamental para mantener los equipos en condiciones técnicas, mecánicas y operativas adecuadas, permitiendo atender de manera oportuna y eficiente las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías rurales y urbanas del municipio de San Gil, evitando la paralización de las intervenciones y el deterioro progresivo de la red vial municipal.

Durante la ejecución del contrato se identificaron condiciones técnicas particulares en en los equipos de maquinaria amarilla como es bien sabido, los cuales requirieron una inspección especializada, diagnóstico y verificación de los sistemas y componentes involucrados, determinándose la necesidad de ejecutar intervenciones adicionales a las inicialmente previstas. Esta situación fue puesta en conocimiento de la Secretaría por parte del contratista y, una vez realizada la correspondiente evaluación y verificación técnica, se estableció la pertinencia de incorporar las actividades y componentes requeridos para restablecer las condiciones operativas de los equipos.

En virtud de los hallazgos identificados, resulta técnica y operativamente indispensable garantizar que los equipos mantengan condiciones adecuadas de funcionamiento, dado que las anomalías detectadas en componentes esenciales pueden comprometer el desempeño, confiabilidad, seguridad y disponibilidad de la maquinaria durante su operación. La ejecución de las reparaciones y mantenimientos requeridos permite recuperar los parámetros funcionales de los equipos, prevenir la evolución de las fallas y reducir el riesgo de daños secundarios o de mayor complejidad que puedan generar mayores costos de intervención y periodos de indisponibilidad. Lo anterior resulta fundamental considerando que la maquinaria amarilla constituye un recurso operativo para la ejecución de actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías urbanas y rurales del Municipio de San Gil, por lo que su adecuada condición técnica y disponibilidad resultan necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia de dichas intervenciones.

En consecuencia, la adición de recursos y ampliación del alcance al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-305-2026 se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional para atender los requerimientos técnicos adicionales identificados durante la ejecución contractual y garantizar la reparación integral y adecuada operación de la maquinaria amarilla. La incorporación de estos recursos permitirá ejecutar las actividades, reparaciones y reposiciones requeridas en los equipos, evitando intervenciones parciales que puedan generar fallas recurrentes, deterioro progresivo o periodos de indisponibilidad.

De no efectuarse la presente adición, existiría el riesgo de que los equipos permanezcan fuera de servicio afectando su seguridad, confiabilidad, rendimiento y disponibilidad operativa, y limitando la capacidad del Municipio para atender oportunamente las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial urbana y rural. Por tal razón, y considerando que las actividades adicionales guardan relación directa con el objeto contractual y resultan necesarias para alcanzar su finalidad, se considera procedente fortalecer financieramente el contrato vigente, garantizando la culminación de las reparaciones identificadas y la recuperación de las condiciones técnicas y operativas de la maquinaria.

Es decir, el monto para ampliar el alcance que se adicionará al contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($42.645.000,00)**, correspondiendo a recursos adicionales destinados a cubrir las necesidades específicas identificadas en la ejecución del contrato. Esta adición tiene como finalidad garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos y la adecuada atención de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan condiciones jurídicas en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública. Así mismo, se debe tener en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

> "*es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación, es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...)*, en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer"*. Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "***en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato.***
> "

Es importante indicar que el valor adicional no excede el 50% del valor del contrato inicial expresado en salarios mínimos, de acuerdo a lo contemplado en artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULAS A ADICIONAR AL CONTRATO PRINCIPAL

1. **AMPLIAR EL ALCANCE**

Ampliar el alcance de la clausula 2 de contrato de prestación de servicios No CPS-305-2026, incluyendo las siguientes actividades:

	MOTONIVELADORA		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	SUMNISTRO E INSTALACION DE LLANTAS1:400 X 24	UNIDAD	2
2	SUMINISTRO DE BATERIA 30H	UNIDAD	1
3	REPARACION DE ALTERNADOR	UNIDAD	1
4	REPARACIÓN DE 6 INYECTORES	UNIDAD	6
	RETROCARGADOR		
1	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 INYECTORES	UNIDAD	4
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 30 H	UNIDAD	1
	VOLQUETA		
1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	9

2. **ADICIONAR VALOR**

Adicionar la cláusula 4 – en **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($42.645.000,00)** conforme los siguientes valores unitarios:

	MOTONIVELADORA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	SUMNISTRO E INSTALACION DE LLANTAS1:400 X 24	UNIDAD	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00
2	SUMINISTRO DE BATERIA 30H	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
3	REPARACION DE ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00
4	REPARACIÓN DE 6 INYECTORES	UNIDAD	6	$ 3.340.000,00	$ 20.040.000,00
	RETROCARGADOR				
1	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 INYECTORES	UNIDAD	4	$ 960.000,00	$ 3.840.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 30 H	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
	VOLQUETA				
1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	9	$ 265.000,00	$ 2.385.000,00
	VALOR ADICIONAL No 01				**$ 42.645.000,00**

En consecuencia, la cláusula No 4 del contrato de prestación de servicios No. CPS-305-2026 quedará de la siguiente manera:

Valor: El valor del contrato es la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON VEINITRÉS CENTAVOS ($128.075.000,23), el cual incluye todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A continuación, se describen los valores unitarios:

RETROCARGADOR				
DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro y Cambio de aceite de motor 15W40	Galon	15	$ 345.000,00	$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro aceite motor	Unidad	3	$ 265.000,00	$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	$ 280.000,00	$ 840.000,00
Reparacion de motor, incluye suministros	Global	1	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
Lavado General	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
MOTONIVELADORA				
Suminstro e instalacion de bronces de la cuchilla	Unidad	4	$ 1.400.000,00	$ 5.600.000,00
Suministro y Cambio de aceite de motor	Galon	15	$ 345.000,00	$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite motor	Unidad	3	$ 265.000,00	$ 795.000,00
Suministro e Instalacion de filtro de aire	Unidad	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	$ 280.000,00	$ 840.000,00
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presion para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	$ 650.000,23	$ 650.000,23
Despinchada de llantas	Unidad	2	$ 230.000,00	$ 460.000,00
Suministro Bateria 30H	Unidad	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
Suministro de retrovisor	Unidad	1	$ 670.000,00	$ 670.000,00
Mantenimiento de Puertas	Unidad	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
Mantenimiento de direccionales	Global	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
Suministro tornillos quijada	Unidad	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
Arreglo fuga de aire del freno de parqueo	Global	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
Suministro de llantas 14000x24	Unidad	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00
Arreglo aire acondicionado	Global	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Lavada General	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
VIBRO COMPACTADOR				
Suministro e instalacion llantas R-24	Unidad	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00
Suministro y cambio de aceite de motor	Galon	15	$ 345.000,00	$ 5.175.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite de motor	Unidad	3	$ 265.000,00	$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
Suministro e instalacion de filtro de	Unidad	3	$ 280.000,00	$ 840.000,00

combustible				
Lavada General	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
VOLQUETA				
Suministro y cambio de aceite de motor 15W40	Galon	6	$ 265.000,00	$ 1.590.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aceite de motor	Unidad	3	$ 265.000,00	$ 795.000,00
Suministro e instalacion de filtro de aire	Unidad	3	$ 625.000,00	$ 1.875.000,00
Suministro e instalacion de filtro de combustible	Unidad	3	$ 280.000,00	$ 840.000,00
Suministro e instalacion bateria 4H	Unidad	2	$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00
Lavada General	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
MOTONIVELADORA				
SUMNISTRO E INSTALACION DE LLANTAS1:400 X 24	UNIDAD	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00
SUMINISTRO DE BATERIA 30H	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
REPARACION DE ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00
REPARACIÓN DE 6 INYECTORES	UNIDAD	6	$ 3.340.000,00	$ 20.040.000,00
RETROCARGADOR				
REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 INYECTORES	UNIDAD	4	$ 960.000,00	$ 3.840.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 30 H	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
VOLQUETA				
SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	9	$ 265.000,00	$ 2.385.000,00
VALOR TOTAL				$ 128.075.000,23

Forma de pago. El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma. Mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades del contrato y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de SAN GIL se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

3. **LAS GARANTIAS:** El contratista deberá actualizar las garantías requeridas en el contrato de prestación de servicios No CPS- 305-2026 conforme lo dispuesto en el clausulado y en el presente documento.
4. **LAS DEMAS ACTIVIDADES**

Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-305-2026 permanecerán tal y como fueron consignadas en el documento original y, por lo tanto, no sufren modificación alguna.

Atentamente,

ING. JUAN GABRIEL GONZALEZ BARRAGAN
Secretario de Control Urbano e Infraestructura

Alcaldía de
SAN GIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN GIL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-01467

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC Administración
Código de Presupuesto	: 2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041 Código Rápido: 260710
Fondo / Fte de Financiación	: RBRP RECURSOS DE BALANCE RECURSOS PROPIOS LIBRE INVERSION
Proyecto	: SECTORES
Código Especial	: 110054
Descripción Código Especial	: 24-TRANSPORTE
2	: Gastos Administracion Central
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.01	: Adquisición de activos no financieros
2.3.2.01.01	: Activos fijos
2.3.2.01.01.001	: Edificaciones y estructuras
2.3.2.01.01.001.03	: Otras estructuras
2.3.2.01.01.001.03.02	: Autopistas, carreteras, calles
2.3.2.01.01.001.03.02.02	: PILAR 02: POR UN AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE
2.3.2.01.01.001.03.02.02.24	: TRANSPORTE
2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402	: Infraestructura red vial regional
2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041	Vía terciaria mejorada

Valor CDP $: 42,715,000.00

Para : ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-305-2026 CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO No. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA No. 2592 DE 2019 CON PRORROGA No. 01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL.

Por la suma de : CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS m/cte. ($42,715,000.00)**********

PROI: 202500000003114

Se expide en San Gil, en Agosto 14 de 2026

Elaboró: AMMS

Profesional universitario de Presupuesto

Anexo 1

DANY FRENOS
TALLER Y ALMACEN DE REPUESTOS

CONTRATISTA
FRANCY MILENA RINCÓN RIVERA
NIT: 37.899.821-3

San Gil, Julio 14 de 2026

Ingeniero
JUAN GABRIEL GONZÁLEZ BARRAGÁN
Secretario de Control Urbano e Infraestructura
Municipio de San Gil
E.S.D.

Referencia: Contrato CPS 305 – 2026 Objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDIO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO No. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA No. 2592 de 2019 CON PRORROGA No.01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL".

Asunto: Informe de avance de mantenimiento y solicitud de autorización para actividades adicionales en maquinaria.

Cordial saludo,

En cumplimiento del objeto del contrato de la referencia, me permito informar que se iniciaron las labores de reparación del motor de la retroexcavadora y al cambio de aceite programado para la motoniveladora.

Durante la ejecución de estos trabajos, se identificó la necesidad de inspeccionar y reparar algunos componentes no considerados en el presupuesto inicial, según el siguiente detalle:

- **Retroexcavadora:** Al desmontar el motor, se evidenció un desgaste severo en el turbocompresor, el cual requiere mantenimiento correctivo para evitar fugas de aceite hacia el sistema de admisión. Asimismo, se contempla la limpieza y sondeo de los sistemas de enfriamiento de refrigerante y aceite como parte del servicio general. No obstante, para garantizar el correcto funcionamiento del motor finalizada la reparación, se requiere realizar una revisión integral del sistema de inyección mediante prueba en banco. Adicionalmente, resulta necesario prever el próximo remplazo de la batería 30H la cual debe estar próxima a culminar su vida útil; cabe precisar que este ítem ya se encuentra

lamariana_pipe@hotmail.com
312 379 2986 - 321 430 61 27

contratado y con precio definido en el presupuesto general de la motoniveladora.

- **Motoniveladora:** Se iniciaron las labores con la reparación de puertas y cerraduras, el cambio de bronces de la cuchilla (la cual presentaba desajuste) y el cambio de aceite y filtros. Durante el drenaje del lubricante, se detectó un volumen superior al normal, con un alto grado de fluidez y dilución, lo que indica una posible fuga de combustible hacia el cárter. Para prevenir averías prematuras y un desgaste excesivo en el motor por pérdida de lubricación, es indispensable diagnosticar el sistema de inyección.

Por lo anterior, solicito amablemente su autorización para:

1. Desmontar y realizar la prueba en banco del sistema de inyección de la retroexcavadora.
2. Realizar el diagnóstico técnico al sistema de inyección de la motoniveladora.

Agradezco de antemano su gestión y quedo atento a sus comentarios para proceder con los trabajos requeridos.

Atentamente,

Giovanni Guerra

GIOVANNY JAVIER GUERRA CÓRDOBA
INGENIERO MECÁNICO
Matrícula Profesional No. SN230-108386

FRANCY MILENA RINCON RIVERA
ALMACEN Y TALLER DE REPUESTOS DANY
FRENOS NIT. 37.899.821-3
Celular: 3123792986

Anexo 1

Alcaldía de
SAN GIL

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-S.1		
No Consecutivo 1013-2026	Fecha: 01.04.24	F:21.AP.GA
		Versión: 0.5
		Página: 1

San Gil, 17 de Julio de 2026

SEÑORA
FRANCY MILENA RINCON RIVERA
ALMACEN Y TALLER DE REPUESTOS
DANY FRENOS. NIT. 37.899.821-3
lamriana_pipe@hotmail.com
Celular: 3123792986

Referencia: Contrato CPS 305 – 2026 Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDIO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO No. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA No. 2592 de 2019 CON PRORROGA No.01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL".

Asunto: Autorización para diagnóstico del sistema de inyección motoniveladora y retroexcavadora banco de maquinaria.

Cordial Saludo,

Conforme con lo expuesto en su misiva, se autoriza se realicen las respectivas revisiones del sistema de inyección de los equipos mencionados motoniveladora y retroexcavadora, toda vez que esto permite detectar fallas a tiempo para corregirlas y así evitar daños mayores para el motor de éstos. No obstante, cualquier intervención y/o reparación adicional que se derive de dicho diagnóstico deberá ser aprobada por la supervisión del contrato.

Sin otro particular, quedo atento a sus comentarios.

Atentamente;

JUAN GABRIEL GONZALEZ BARRAGÁN
Secretario de Control Urbano e Infraestructura Municipal

Proyecto:
Ing. Raúl Ernesto Hernández

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301518152

PIB
17:39:36

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCY MILENA RINCON RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37899821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 17:36:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37899821
Código de Verificación	37899821260820173613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:58:57 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37899821**

Apellidos y Nombres: **RINCON RIVERA FRANCY MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12.00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 07:18:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37899821** y Nombre: **FRANCY MILENA RINCON RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146097449** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:25:48 horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37899821,** Apellidos y Nombres **RINCON RIVERA FRANCY MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de san gil**, con NIT **800099824-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37899821 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2026 10:29 AM

Código Verificación: **VQH7YRBPE1**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Carta Adicional No 1

DANY FRENOS
TALLER Y ALMACEN DE REPUESTOS

CONTRATISTA
FRANCY MILENA RINCÓN RIVERA
NIT: 37.899.821-3

San Gil, Julio 27 de 2026

Ingeniero
JUAN GABRIEL GONZÁLEZ BARRAGÁN
Secretario de Control Urbano e Infraestructura
Municipio de San Gil
E.S.D.

Referencia: Contrato CPS 305 – 2026 Objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDIO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO No. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA No. 2592 de 2019 CON PRORROGA No.01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL".

Asunto: Diagnóstico Sistemas de Inyección Temas Varios y Solicitud de Adicional No 1.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, se procedió con el desmontaje y diagnóstico técnico del motor de la retroexcavadora y del sistema de inyección de la motoniveladora. Finalizadas las pruebas correspondientes en el banco de prueba, me permito presentar los hallazgos y las recomendaciones técnicas derivadas del procedimiento:

- **Retroexcavadora**
 - **Hallazgos:** Los inyectores registran fallas en la pulverización de combustible, lo cual reduce la eficiencia del equipo e incrementa el consumo de diésel. Asimismo, la bomba de combustible evidencia una pérdida de presión debido al desgaste de sus componentes internos.
 - **Recomendación:** Se recomienda el reemplazo integral de los inyectores, considerando que el costo de reparación es equivalente al de componentes nuevos, así como la ejecución de un mantenimiento correctivo de la bomba de combustible. En consecuencia, se requiere realizar el Adicional No. 1 al contrato, con el fin de garantizar la culminación adecuada de la reparación y el óptimo funcionamiento del equipo.
- **Motoniveladora**
 - **Hallazgos:** El sistema de inyección presenta desgaste y obstrucciones en los inyectores que alteran el patrón de pulverización. Adicionalmente, los sellos y empaquetaduras perdieron su elasticidad, generando fugas de combustible hacia el cárter que comprometen la calidad del lubricante y la vida útil del motor. Por su parte, la revisión del sistema eléctrico no arrojó anomalías críticas inmediatas.
- **Recomendación:** Se aconseja la reconstrucción y reparación de los inyectores actuales, opción que optimiza el rendimiento y minimiza costos sin afectar la operatividad del equipo. Paralelamente, se sugiere un mantenimiento preventivo al alternador para

lamariana_pipe@hotmail.com
312 379 2986 - 321 430 61 27

garantizar su correcto funcionamiento. En consecuencia, se requiere realizar el Adicional No. 1 al contrato, con el fin de garantizar la culminación adecuada de la reparación y el óptimo funcionamiento del equipo.

Requerimientos adicionales e insumos contratados
Con el fin de asegurar el correcto desempeño operativo y la vigencia del contrato, se reitera la necesidad de tramitar las siguientes adiciones de repuestos:

1. **Baterías (30H):** Se requiere el reemplazo de la batería de la retroexcavadora y la adición de una batería 30H para la motoniveladora. Esto permitirá renovar simultáneamente las dos baterías de este último equipo, dado que contractualmente solo se presupuestó una.
2. **Neumáticos (Motoniveladora):** El presupuesto actual contempla solo dos llantas para el eje delantero. Sin embargo, se recomienda aprobar la adquisición de dos llantas adicionales para montar un juego completo de cuatro llantas nuevas en el tándem trasero (eje de tracción) y reubicar en el eje delantero las dos llantas usadas que presenten el mejor estado.

Por otra parte, me permito exponer la necesidad de adicionar la cantidad de aceite requerida para los mantenimientos de la volqueta. Actualmente, el contrato contempla filtros para tres cambios de aceite, pero lubricante para una sola intervención. En consecuencia, pongo a su consideración la homologación de este insumo, a fin de nivelar la disponibilidad con la de los demás equipos que ya cuentan con lo necesario para tres mantenimientos completos. Por lo anterior, se requiere realizar la adición al presente contrato, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas y mantener los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operatividad.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

Giovanni Guerra

GIOVANNY JAVIER GUERRA CÓRDOBA
INGENIERO MECÁNICO
Matrícula Profesional No. SN230-108386

FRANCY MILENA RINCON RIVERA
ALMACEN Y TALLER DE REPUESTOS DANY FRENOS
NIT. 37.899.821-3
Celular: 3123792986

Retrosilva

AGOSTO 10 de 2026

Señores

MUNICIPIO DE SAN GIL

REFERENCIA: COTIZACION

YO RONAL SILVA TORRES identificado como aparece al pie de mi firma y en representación legal de RETRO SILVA IDENTIFICADO CON NIT 9020398868-7 presento COTIZACION POR VALOR DE $ 44.908.000 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE)

	MOTONIVELADORA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	SUMNISTRO E INSTALACION DE LLANTAS1:400 X 24	UNIDAD	2	$ 4.200.000,00	$ 8.400.000,00
2	SUMINISTRO DE BATERIA 30H	unidadd	1	$ 1.680.000,00	$ 1.680.000,00
3	REPARACION DE ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 1.320.000,00	$ 1.320.000,00
4	REPARACION DE 6 INYECTORES	UNIDAD	6	$ 3.476.000,00	$ 20.856.000,00
	RETROESCAVADORA				
1	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 4.330.000,00	$ 4.330.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 INYECTORES	UNIDAD	4	$ 1.070.000,00	$ 4.280.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 30 H	UNIDAD	1	$ 1.360.000,00	$ 1.360.000,00
	VOLQUETA				
1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	9	$ 298.000,00	$ 2.682.000,00
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$ 44.908.000,00**

En constancia se firma en San Gil a los 10 dias de agosto de 2026.

Atentamente

Ronald Silva Torres

RONALD SILVA TORRES

CC 91.077.025

3123792986

RETROSILVA

Calle 31ª # 14ª – 31 San Gil

Ronaldsilvatorres129@gmail

3123792986

RETROSILVA

Calle 31ª # 14ª – 31 San Gil

Ronaldsilvatorres129@gmail

Acta Aprobación Adicional No 1

Alcaldía de
SAN GIL

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 1018-2026	Fecha: 01.04.24	F:21.AP.GA
		Versión: 0.5
		Página: 1

San Gil, 10 de AGOSTO de 2026

SEÑORA.
FRANCY MILENA RINCON RIVERA
ALMACEN Y TALLER DE REPUESTOS
DANY FRENOS. NIT. 37.899.821-3
lamriana_pipe@hotmail.com
Celular: 3123792986.

Referencia: Contrato CPS 305 – 2026 Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDIO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL BAJO CONTRATO DE COMODATO No. CO1.PCCNTR.8318000 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO DE MAQUINARIA No. 2592 de 2019 CON PRORROGA No.01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL".

Asunto: Autorización para realizar el Adicional No 1 al contrato de prestación de servicios CPS-305-2026.

Cordial Saludo,

Conforme al diagnóstico técnico efectuado a los sistemas de inyección y demás componentes de los equipos de referencia en el oficio allegado por el contratista, y en atención a la solicitud de realizar el Adicional No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-305, el día 10 de agosto de 2026 se realizó visita técnica al taller de reparación, con el propósito de verificar las condiciones mecánicas y operativas identificadas durante el proceso de diagnóstico.

Durante la inspección se verificaron y corroboraron los hallazgos relacionados con el sistema de inyección del retrocargador, evidenciándose la necesidad de realizar su reemplazo, así como la reparación de la bomba de combustible. De igual manera, respecto de la motoniveladora, se verificó el estado del sistema de inyección, determinándose la necesidad de realizar su reparación y efectuar mantenimiento al alternador.

Adicionalmente, se evidenció la necesidad de reemplazar la batería del retrocargador, realizar el cambio de dos (2) llantas de la motoniveladora y sustituir la batería de esta última, debido a las condiciones de desgaste y funcionamiento identificadas. Asimismo, se requiere el suministro y cambio de aceite necesario para los mantenimientos preventivos de la volqueta.

Estos requerimientos no fueron contemplados inicialmente dentro del alcance económico del contrato, debido a la disponibilidad presupuestal definida durante su estructuración y a que algunos de los hallazgos únicamente pudieron determinarse con mayor precisión durante el desmonte y desarme de los componentes de los equipos. Una vez realizada la inspección detallada y verificado su estado, se determinó técnicamente la necesidad de ejecutar estas intervenciones para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad, operatividad y funcionamiento.

La ejecución de las actividades y el suministro de los elementos requeridos permitirán atender integralmente las condiciones identificadas, prevenir fallas de mayor consideración, reducir el riesgo de indisponibilidad de los equipos y recuperar las condiciones funcionales de los sistemas

intervenidos. Asimismo, permitirán garantizar la confiabilidad operacional de la maquinaria y su disponibilidad para el desarrollo de las actividades previstas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el seguimiento efectuado por la Secretaría y la revisión de las cotizaciones disponibles para las intervenciones requeridas, se determinó la viabilidad técnica y económica de ejecutar el Adicional No. 1, considerando que la cotización presentada por el contratista se encuentra acorde con las necesidades de reparación, mantenimiento y suministro identificadas para los equipos.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera procedente y necesario realizar el Adicional No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-305, con el fin de incorporar las actividades de reparación, mantenimiento y suministro de los elementos requeridos, cuya necesidad fue identificada y corroborada mediante la inspección técnica y el diagnóstico efectuado por el contratista durante la ejecución contractual. Lo anterior permitirá garantizar que el retrocargador, la motoniveladora y los demás equipos contemplados se mantengan en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad para el desarrollo de las actividades previstas.

Atentamente;

JUAN GABRIEL GONZALEZ BARRAGÁN
Secretario de Control Urbano e Infraestructura Municipal

Proyecto:
Ing. Raúl Ernesto Hernández

Anexo 2 cotización

GENERAL SERVICES S.A.

AGOSTO 6 DE 2026

SERVICIO AUTOMOTRIZ

Raúl Andrés Pelayo Acuña Nit 91534135-9

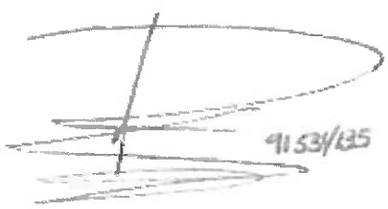
Carrera 10 18-35

Teléfono 6884216

Señores
MUNIPIO DE SAN GIL
Ciudad

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
	MOTONIVELADORA				
1	SUMNISTRO E INSTALACION DE LLANTAS1:400 X 24	UNIDAD	2	$ 3.870.000,00	$ 7.740.000,00
2	SUMINISTRO DE BATERIA 30H	unidadd	1	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00
3	REPARACION DE ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 1.550.000,00	$ 1.550.000,00
4	REPARACION DE 6 INYECTORES	UNIDAD	6	$ 3.520.000,00	$ 21.120.000,00
	RETROESCAVADORA				
1	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 4.150.000,00	$ 4.150.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 INYECTORES	UNIDAD	4	$ 1.160.000,00	$ 4.640.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 30 H	UNIDAD	1	$ 1.920.000,00	$ 1.920.000,00
	VOLQUETA				
1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	9	$ 297.000,00	$ 26.730.000,00
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$ 43.170.000,00**

Atentamente,



GERENTE GENERAL
RAUL ANDRES PELAYO

DANY FRENOS
TALLER Y ALMACEN DE REPUESTOS

CONTRATISTA
FRANCY MILENA RINCÓN RIVERA
NIT: 37.899.821-3

Anexo 2 cot 7

COTIZACION

San Gil, julio 27 de 2026

Señores
ALCALDIA DE SAN GIL
ESD

Ref: COTIZACION

Yo, FRANCY MILENA RINCON RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, Presento COTIZACION:

	MOTONIVELADORA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**V.UNITARIO**	**V.TOTAL**
1	SUMNISTRO E INSTALACION DE LLANTAS1:400 X 24	UNIDAD	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00
2	SUMINISTRO DE BATERIA 30H	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
3	REPARACION DE ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00
4	REPARACIÓN DE 6 INYECTORES	UNIDAD	6	$ 3.340.000,00	$ 20.040.000,00
RETROESCAVADORA					
1	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 INYECTORES	UNIDAD	4	$ 960.000,00	$ 3.840.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 30 H	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
VOLQUETA					
1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	9	$ 265.000,00	$ 2.385.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 42.645.000,00**

En constancia, se firma en San Gil, a los 27 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

ALMACEN Y TALLER DE REPUESTOS DANY FRENOS
NIT. 37.899.821-3
FRANCY MILENA RINCON RIVERA
Celular: 3123792986

lamariana_pipe@hotmail.com
312 379 2986 - 321 430 61 27

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	FRANCY MILENA RINCON RIVERA
IDENTIFICACIÓN:	CC-37899821
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-08-21
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-08-06
FECHA DE PAGO:	2026-08-21
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-07
PERÍODO SALUD:	2026-07
NÚMERO PLANILLA:	38429226
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38429226
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E P S. S.A.	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 2.500	$ 218.900	$ 221.400
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 3.200	$ 280.200	$ 283.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 200	$ 9.200	$ 9.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 5.900	$ 508.300	$ 514.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/09/2026